



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JAUJA  
PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2011-A/MPJ

Jauja, 19 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 24 de Marzo del año 2011, en atención a la celebración del 477° Aniversario de Fundación Española de la Primera Capital del Perú – Jauja, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto unánime de todos sus miembros del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú – 1993, en su artículo 194º, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, expone: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...” ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, siendo el Aniversario de Fundación Española de la Primera Capital del Perú – Jauja, una fecha de trascendental importancia para la población de esta provincia y siendo propicio además reafirmar la identidad y valores de esta hermosa tierra de Jauja; resulta necesario que todos los ciudadanos velen por el buen ornato de la hidalga provincia de Jauja, siendo necesaria la mejor presentación de los inmuebles como muestra de respeto a esta fecha trascendental, preservando principalmente los colores autóctonos de nuestra zona, recordando que nuestra tierra es conocida como el pedacito de cielo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 3, 8 y 32 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal aprobó con el voto unánime de todos sus miembros, la siguiente:

**ORDENANZA QUE VELA POR EL ORNATO DE LA CIUDAD**

**ARTÍCULO 1º.- RECOMENDAR** a la ciudadanía jaujina, la mejor presentación de las fachadas de sus inmuebles, manteniéndolo limpio y presentable toda vez que son la imagen de la hidalga provincia de Jauja, la misma que abrirá sus puertas de par en par para recibir orgullosos a todos sus hijos y turistas que quedarán cautivados al conocer la belleza y majestuosidad de nuestro pedacito de cielo, en esta fecha trascendental en que se conmemora el CDLXXVII Aniversario de Fundación Española.

**ARTÍCULO 2º.- AGRADECER** a toda la ciudadanía en general por cumplir con las recomendaciones y velar por el ornato y la mejor presentación de la ciudad, en esta fecha de singular importancia.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja, la presente ordenanza municipal para su estricta aplicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



*Sabino M. Mayor Morales*  
ALCALDE